



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0037 PH

Fecha de radicación: 9/4/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0044-0006/0049-912
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-10519,300-292598,300-292599
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 103 #31-46/50
BARRIO: DIAMANTE I
PROPIETARIO(S): Gloria Albino Trujillo, Jaime Albino Trujillo, Maria Elda Alvino Trujillo, Maria Eugenia Albino Trujillo, Aura Maria Trujillo De Albino
AREA DEL PREDIO: 174,25 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 270,88 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 103 # 31 - 46
Posee un área privada construida de 99,45m², un área privada libre 35,38m². Área Privada total de 134,83m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 103 # 31 - 50
Posee un área privada construida de 104,14m², un área privada libre 10,83m². Área Privada total de 114,97m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 103 # 31 - 50
Posee un área privada construida de 67,29m², un área privada libre 29,57m². Área Privada total de 96,86m².

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación – Ampliación N. 68001-2-19-0614, expedida el día 16 de octubre de 2020, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 20 de mayo de 2024



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Foto: 22/05/24

Paul / Hines, von S

cc 91.235.986 .